REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.

VISTO la resolución nro. 6/87, de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto DOMECQ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo solicitado en el artículo 3ero.de la ordenanza nro. 298 al rendir todas las asignaturas de 5to. año sin tener aprobado Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987,aconsejó convalidar la resolución nro.6/87, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Convalidar la resolución 6/87, de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de las asignaturas de 5to. año, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ero. de la ordenanza nro. 298, al alumno Roberto DOMECQ, legajo nro. 01-10075-6, de la especialidad Ingeniería Me

///.-

REGISTRADO

///.-

cánica.

ARTICULO 2.- Regístrese.Comuníquese. Cumplido y archívese.

RESOLUCION Nº 100/87

U.T.N.
8-4-87
MB
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO